

Decreto N° 232, que nombra al señor Manuel de Moya Alonzo, miembro de la Comisión Nacional de Transporte y Control del Petróleo.—
G. O. N° 5798, del 12 de Septiembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 232.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución,

D E C R E T O:

UNICO.— El señor Manuel de Moya Alonzo queda nombrado miembro de la Comisión Nacional de Transporte y Control del Petróleo, en adición a los miembros de dicha Comisión nombrados en el artículo 4 del Decreto N° 1676, del 12 de mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 233, que aprueba modificaciones introducidas en los estatutos del Club "2 de Julio" Inc., de San Pedro de Macorís.— G. O. N° 6301, del 19 de Septiembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 233.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 4 de la Ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

Vista la instancia que por mediación del Procurador General de la República han elevado en fecha 27 de agosto de

1942 los señores Enrique Valdez y Publio E. Gómez, Presidente y Secretario, respectivamente, del Club "2 de Julio" Incorporado, sociedad recreativa domiciliada en San Pedro de Macorís, por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos de dicha asociación en asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 1942; y

Vista la copia certificada del acta de la mencionada asamblea general extraordinaria, en que constan las modificaciones de que se trata,

He dictado el siguiente

D E C R E T O:

UNICO.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos del Club "2 de Julio" Inc., de San Pedro de Macorís, en asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 234, que sujeta a permiso la exportación de madera y que nombra al señor Carlos R. Malagón, Control de la Madera.—

G. O. No 5796, del 12 de Septiembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 234.

CONSIDERANDO: que se ha comprobado la necesidad de establecer un sistema de exportación de la madera producida en el país que, sin prohibir o restringir su salida, asegure a los productores contra abusos o especulaciones de los exportadores, garantizándoles un precio que esté en relación equitativa con el precio de venta en el extranjero;